

JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 58

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2023-2332 *Extracto de la Resolución de 15 de marzo de 2023, por la que se convocan los Premios de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria 2023.*

BDNS (Identif.): 682144.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682144>).

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán participar en este premio todos los artistas, independientemente de su nacionalidad. Los ganadores en ediciones anteriores no podrán ser nuevamente premiados en la misma modalidad de premio, pero sí podrán acceder a la otra modalidad siempre que reúnan las condiciones necesarias para ello, en cualquier disciplina.

2. Para optar al premio a la obra de artista cántabro se deberá haber nacido o tener residencia legal en Cantabria.

Segundo. Objeto:

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de los premios de artes plásticas que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos. A efectos de esta resolución se considerarán artes plásticas exclusivamente alguna de las siguientes disciplinas: pintura, escultura, fotografía, grabado y nuevas tecnologías. Se concederán dos modalidades de premios, una abierta a todos los artistas y otra dirigida a los artistas que hayan nacido o tengan residencia legal en Cantabria, denominado "premio de artes plásticas al artista cántabro". Dichas modalidades de premios no son acumulables.

Cada autor podrá presentar una única obra, debiendo hacerlo en una sola de las siguientes disciplinas: pintura, escultura, fotografía, grabado y nuevas tecnologías. Las obras no podrán haber sido expuestas ni premiadas con anterioridad. En caso de presentar más de una obra, en una o varias disciplinas, no se valorará ninguna de ellas.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/10/2021, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Artes Plásticas Gobierno de Cantabria, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOC número 58, de 25 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la dotación económica de los premios, será de 12.000 euros:

Premio General: 8.000,00 €, premio al artista cántabro: 4.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

CVE-2023-2332

JUEVES, 23 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 58

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Documentación:

Los interesados que deseen participar en la convocatoria de los premios deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado (Anexo I) de la Resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, irá firmada por el interesado o su representante legal y se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5 de la Resolución de Convocatoria.

Santander, 15 de marzo de 2023.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte

PD. El secretario general (Resolución 29/6/2020),

Santiago Fuente Sánchez.

2023/2332

CVE-2023-2332